

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	850839
Materia :	SALE RES.EXENTA. 63 QUE APRUEBA ACTA DE LA DECIMO CUARTA SESION DEL COMITE INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	6135.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	63
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



IRS/SHC/BVR/ATA/MJLE/MCB/PBA

**APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN
DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

SANTIAGO, 08 MAR 2022

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones Exentas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 219, de 23 de agosto de 2017, que aprueba acta de la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del Decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde dictar la resolución que apruebe los textos de las actas correspondientes a la décima sesión de fecha 04 de junio de 2020, la décima primera sesión de fecha 03 de septiembre de 2020, la décima segunda sesión de fecha 12 de enero de 2021, la décima tercera sesión de fecha 01 de abril de 2021 y la décima cuarta sesión de fecha 10 de septiembre de 2021 todas del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

5.- Que, por Decreto N° 4, de fecha 04 de febrero 2020, modificado mediante Decreto N° 6, de 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus y en los decretos N° 1, N° 24, N° 39 y N° 52 todos de 2021, de la misma repartición, que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N°4.

6.- Que, con fecha 7 de abril de 2020, el Ministerio de Salud mediante Oficio Ordinario N°1086 dispuso instrucciones a todos los ministerios e intendencias, a objeto de prevenir y reaccionar ante la presencia del virus, de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del artículo 19 de la Carta Fundamental, y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como el derecho a la protección de la salud, establecido en el numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la Republica.

7. - Que, con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial (OMS) declaró que el brote mundial del virus denominado COVID-19, es considerado una pandemia.

8.- Que, por GAB.PRES N° 003, de fecha 16 de marzo 2020, el Presidente de la República, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

9.- Que, con fecha 18 y 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República ha dictado los Decretos Supremos N° 104 y 107, respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio nacional y declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020, y N° 72, 76 y 153, de 2021, todos de esa misma cartera de Estado.

10.- Que, el Estado de Excepción Constitucional estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

11.- Que, atendido a lo expuesto, se decidió realizar las sesiones del comité Interministerial posteriores a dicha declaración mediante videoconferencia a fin de salvaguardar la salud de los participantes.

12. Que, la décimo cuarta sesión, de fecha 10 de septiembre de 2020 fue realizada de manera virtual.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el acta de la Décimo Cuarta Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada con fecha 10 de septiembre de 2020, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago, con fecha 10 de septiembre de 2021, en modalidad virtual/presencial y la participación de las autoridades que se individualizan al final de esta acta, se realiza la décimo cuarta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas que se indican a continuación.

I. TABLA

- 1) Presentación Proceso de elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos:**
 - a. Proceso participativo.
 - b. Propuesta para la elaboración de las acciones.
 - c. Propuesta de participación para COSOC.
 - d. Materiales para el proceso de elaboración de acciones.
 - e. Propuesta de INDH y Defensoría de la Niñez para el monitoreo.
- 2) Reporte del séptimo seguimiento de la implementación de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 2021**

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín, en su calidad de presidente del Comité Interministerial de Derechos humanos, da la bienvenida a la décimo cuarta sesión de la instancia, agradeciendo la presencia de los asistentes e indicando que algunas de ellas se encuentran en forma presencial y otras en modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom.

El Sr. Ministro comenta que el primer Plan Nacional de Derechos Humanos fue elaborado el año 2017 y puesto en marcha a partir del 2018, el cual termina su etapa de cumplimiento este año. Y

respecto a lo cual, se ha ido entregando el seguimiento que corresponde al estado de avance de su implementación. Señala que ha sido una muy buena experiencia y aprendizaje, que ha permitido avanzar hacia el proceso de elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos. Agrega que espera dejar concluida la elaboración del Segundo Plan y que sea sancionado formalmente por la Contraloría, de manera que en el periodo 2022-2026 se implemente. Es un plan que es hecho en forma transversal, no sólo el Estado, a través de sus organizaciones públicas, la Administración del Estado, sino que también la sociedad, lo que permite recoger la experiencia y apoyarse en organismos como la Defensoría de la Niñez y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, para darle precisamente la mayor amplitud, la mayor fuerza al trabajo que se hace. Por lo tanto, se espera que este Segundo Plan sea todavía más contundente y mejor implementado, aprovechando precisamente la experiencia y los resultados cualitativos que se esperan obtener a modo de evaluación.

El Sr. Ministro da la palabra a la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, para que presente el primer punto de la tabla.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, antes de señalar el primer punto, se refiere al retraso del reporte de avance sobre el informe emanado por el Alto Comisionado de Derechos Humanos para Naciones Unidas (ACNUDH). Señala que ha habido atrasos en la entrega de información por parte de algunas instituciones, esta semana se terminará de recibir dicha información y se enviará el reporte de avance, que tiene fecha de corte al día 30 de junio.

En cuanto a la presentación del proceso de elaboración de este segundo plan de Nacional de Derechos humanos, se presentará primeramente lo que fue el proceso participativo y los siguientes ítems de la tabla.

En relación al proceso participativo, que es muy relevante porque el Plan debe cumplir con el enfoque de derechos humanos y, en ese sentido, el proceso de participación es un pilar fundamental. Su objetivo principal estaba puesto en cómo la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil participan en la generación de propuestas de diagnósticos y de acciones que se puedan señalar para el Segundo Plan. Los tres objetivos específicos fueron: identificación de desafíos de derechos humanos, levantamiento de propuestas de acciones y sugerir instancias de mecanismos de monitoreo, en este tema particular se referirán el INDH y la Defensoría de la Niñez.

La Sra. Subsecretaria aclara que el monitoreo es distinto al seguimiento y a la implementación. La coordinación de la ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos, le corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos; la acción de monitoreo tiene que ver con cómo la sociedad civil y los órganos autónomos de Derechos Humanos hacen monitoreo de las acciones comprometidas desde la Administración del Estado. Durante este tiempo de implementación del Plan, no hubo monitoreo por distintas razones (principalmente estallido social y pandemia) pero se quiso relevar nuevamente en este proceso de participación, porque se quiere que esté presente en la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Continúa indicando que el proceso participativo se llevó a cabo en un mes y medio, entre el 28 de mayo y el 15 de julio bajo cinco modalidades. En total, se contabilizaron a 4.251 personas que participaron de algún modo u otro en este proceso, donde participaron alrededor 3.300 con más de 4.500 propuestas (las personas podían hacer más de una propuesta)

- La primera modalidad de participación fue la consulta digital. En la plataforma digital "tuopinioncuenta.cl" se habilitó para participar de manera individual o de manera grupal. Lo mismo se permitió en la plataforma para niños, niñas y adolescentes, que fue una de las

grandes innovaciones de este proceso. En el caso de niños, niñas y adolescentes se dio más la participación grupal que en los adultos.

En total, de la participación individual y grupal, hubo 920 inscritos e inscritas en esta plataforma. En términos de las propuestas, se recibieron 152 acciones y 13 propuestas de monitores. Es importante señalar, que, para las propuestas de diagnósticos, se presentó material documental que estaba en la página web, se desarrollaron fichas y minutas por cada uno de los temas de los capítulos, que contenían un resumen de las principales recomendaciones de órganos nacionales e internacionales.

- Respecto de la participación de Niños, Niñas y Adolescentes, se destaca que fue una modalidad innovadora, que contó con la colaboración de la Subsecretaría de la niñez, de la Subsecretaría de Educación, de UNICEF, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y del Servicio Nacional de Menores, a quienes se les agradece especialmente.
Esta modalidad permitió preguntar a los menos de 18 años los mismos temas que a los adultos, para lo que se preparó una metodología específica y material adecuado. Participaron más niños, niñas y adolescentes en la plataforma que adultos, con 2.187 participaciones individuales y 648 lo hicieron de manera grupal, con un total de 2.835.
- La tercera modalidad fueron los Encuentros Temáticos, que fueron dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil. Para la convocatoria, la Subsecretaría de Derechos Humanos contó con listados de organizaciones vinculadas a distintos temas, pero además se obtuvo la colaboración por parte de otros Ministerios y Subsecretarías, servicios en general, sus respectivos COSOC, así como la de los Seremis de Justicia y Derechos Humanos quienes ayudaron a levantar datos de organizaciones presentes en las distintas regiones. A ellos se les hizo llegar invitaciones.
Se realizaron 28 encuentros temáticos sobre 14 temas, que serán capítulos del Plan Nacional de Derechos Humanos. Participaron 216 personas, divididas en 51 grupos de trabajo.
- La cuarta modalidad fue para la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes. Al igual de para niños, niñas y adolescentes, la modalidad se diseñó para hablar de todos los temas de derechos humanos.
Esta modalidad consideró dos vías de participación: se realizaron tres jornadas de encuentros temáticos, donde participaron 118 personas en 13 grupos; y para quienes no podían conectarse o no contaban con las condiciones tecnológicas, se aplicaron entrevistas telefónicas, las que fueron un total de 157 entrevistas individuales.
- La quinta modalidad fue para promover la participación de personas privadas de libertad. También fue una iniciativa inédita que podría considerarse como un piloto, respecto del número de participantes, sin embargo, fue muy relevante. Se realizó a través de un trabajo conjunto con la Subsecretaría de Justicia, específicamente con la División de Reinserción Social, y Gendarmería de Chile.
Se realizaron encuentros presenciales, dos en el Centro de Estudio y Trabajo Talita Kum con 16 mujeres; y dos en el CDP de Puente Alto, donde hubo 20 personas privadas de libertad. Además, se hicieron 67 encuestas auto-aplicadas, 26 en Talita Kum y 41 en Puente Alto.
También se realizó un encuentro con familiares de personas privadas de libertad, organizado en conjunto con la Fundación En Marcha, donde participaron 20 personas.

Estas fueron las modalidades que consideró el proceso participativo, lo que lo hace bastante contundente en un contexto de pandemia que hacía muy complejo llegar a todas las personas de todo el país, se hizo un esfuerzo desde la Subsecretaría, por esta razón la Sra. Subsecretaria felicita a la División de Promoción, que lleva la Sra. Marcela Correa, porque llevaron adelante este proceso

y donde muchos se involucraron, básicamente, todos los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos ayudaron en la difusión y participaron en los encuentros temáticos. Además, la Sra. Subsecretaría agradece a los otros servicios cuyos Puntos Focales del Plan Nacional de Derechos Humanos, actuaron como facilitadores de los encuentros temáticos.

La Sra. Subsecretaria comenta que hubo un trabajo en conjunto con todos los mencionados y agrega al INDH y a la Defensoría de la Niñez, quienes también colaboraron.

Señala que, actualmente, se está llevando a cabo el análisis de los resultados de este proceso, a través del Instituto Milenio de Fundamento de Datos de la Universidad Católica, que ganó la licitación para este objetivo y se contará con los resultados el 21 de septiembre.

La Sra. Subsecretaria indica que, a partir de esto, se quiere presentar al Comité Interministerial la propuesta de elaboración del Segundo Plan, para su aprobación. Para esto se requerirá el trabajo de los servicios, quienes comprometerán las acciones.

El Sr. Ministro comenta que más allá de las cifras, esta experiencia y las conversaciones que se sostuvieron, fueron cualitativamente muy significativas, donde hubo contribuciones y aportes que puede subrayarse. Para conocer un poco más de esto, sin considerarlo como un análisis del proceso, toma la palabra la Sra. Marcela Correa, Jefa de la División de Promoción, para dar cuenta de algunos ejemplos de diagnósticos y propuestas planteadas en las diferentes modalidades del proceso.

La Sra. Subsecretaria se refiere y pone énfasis en la devolución de la información a la ciudadanía, de manera que se pueda dar cuenta de las acciones que fueron propuestas en el proceso de participación y que se incluyeron en el Plan por alguno de los servicios.

Continúa la Sra. Subsecretaria exponiendo sobre el proceso de elaboración de las acciones por parte de cada uno de los servicios. Para esto presenta la propuesta de los criterios para que sean aprobados por el Comité Interministerial de Derechos Humanos.

Como primer criterio, se pedirá - en principio y revisando la situación de los servicios y los temas- un número máximo de tres acciones por institución, con el propósito de disminuir la cantidad de acciones que tuvo el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que son más de 600. Esta propuesta está basada en el aprendizaje, en la experiencia comparada y en los resultados de la Evaluación Intermedia (licitada el año pasado), en donde se identificó que las acciones eran poco estandarizadas en términos de indicadores y medios de verificación y, por lo tanto, difíciles de medir en su impacto, por ejemplo. Por otra parte, se espera estandarizar la carga de los compromisos por parte de las instituciones; por ejemplo, en el Primer Plan un Ministerio comprometió 110 acciones y una Subsecretaría que no tenía ningún compromiso.

El segundo criterio, muy relacionado al anterior, es que deben ser iniciativas diseñadas específicamente para el Plan Nacional de Derechos Humanos. En el primer plan, hubo muchas acciones que eran propias del ejercicio cotidiano de cada institución, por lo que en esta oportunidad se busca que las acciones que sean comprometidas, puedan incorporar el enfoque de derechos humanos en su quehacer.

El tercer criterio es que se propongan acciones con un carácter descentralizado, se espera que, al menos, una de las 3 acciones sea implementada de manera descentralizada por los servicios o las Seremías o que, en la ejecución, aunque sea desde el nivel central, se incorpore una mirada territorial.

El cuarto criterio es que las instituciones incorporen el enfoque basado en derechos humanos en la implementación de sus acciones.

La Sra. Subsecretaria comenta que desde este servicio habrá un apoyo importante para el proceso de elaboración de acciones. Parte de este apoyo está relacionado con un fondo del Banco Mundial que se adjudicó la Subsecretaría, que ayudará en la generación de indicadores y ya estamos trabajando con esa asesoría.

La Sra. Subsecretaria explica que, más allá de las acciones que cada servicio podrá comprometer, se propone a este Comité, establecer Mesas Intersectoriales en relación a tres temas, que debiesen ser abordados de manera intersectorial. Esta propuesta también responde a uno de los aprendizajes y sugerencias de la Evaluación Intermedia del Primer Plan, en el que muchas acciones consideraron instituciones colaboradoras para la implementación de las acciones, pero no todas las instituciones estaban al tanto de su rol. La propuesta actual es que, desde el inicio, estos tres temas sean abordados de manera intersectorial a través de estas mesas que serán coordinadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, durante el mes de octubre. Los tres temas son: Educación en Derechos Humanos para funcionarios/as públicos/as, que es un tema que debe abordarse por diversas instituciones del Estado; Derechos de la Diversidad Sexual, que es el grupo de especial protección que no cuenta aún con una institución vinculada directamente; y Reinserción Social, porque es un tema más relevante que surgió de los encuentros con personas privadas de libertad y porque, si bien hay una división a cargo de este tema en la Subsecretaría de Justicia, todavía no se aprueba el nuevo servicio de Reinserción Social Juvenil. Además, este tema no es exclusivo de Gendarmería y de Justicia, sino que de muchos otros servicios.

A continuación, la Sra. Subsecretaria presenta el cronograma propuesto para elaborar las acciones:

- Inicio del proceso en septiembre, con el nombramiento de los puntos focales por institución. Hace algunas semanas atrás se envió el oficio desde esta Subsecretaría, pidiendo confirmación o nueva designación de puntos focales.
- Primera reunión con los puntos focales para entregar los detalles los criterios y lineamientos generales del proceso. Los puntos focales deberán relacionarse e interactuar con otros jefes de división y departamentos para la generación de las acciones, también con el jefe de servicio, para comprometer las acciones y que ellas estén dentro de la competencia de cada servicio.
- Segunda reunión sobre la capacitación en el uso de las fuentes para el Segundo Plan Nacional. En esta instancia también participa el punto focal para que pueda conocer y manejar la información sobre las recomendaciones que ha recibido el Estado de Chile en diversos temas; y sobre los resultados del proceso participativo.
- Para la construcción de las acciones de cada servicio, se esperan dos productos. En esta etapa, el Departamento de Políticas Públicas de la División de Promoción, acompañará a los puntos focales, mediante el contacto personalizado de los cuatro integrantes, quienes trabajarán con un grupo de puntos focales respectivamente. Con este apoyo se generará, primero, una minuta identificando los desafíos de derechos humanos respecto de los cuales ese servicio podría generar acciones, considerando las prioridades sectoriales, las recomendaciones y el resultado del proceso participativo. Y el segundo producto serían las acciones propiamente tal, en función de los criterios ya señalados.

La construcción de las acciones intersectoriales se trabajarán con estos dos productos también, pero en los temas mencionados y bajo la coordinación de la Subsecretaría.

La Sra. Subsecretaria presenta la estructura de las acciones, que será la misma que tiene el actual Plan Nacional de Derechos Humanos: capítulo; meta; nombre de la acción; descripción de la acción;

institución responsable; institución colaborado se incorporará solo en el caso de una acción intersectorial, en el marco de las Mesas Intersectoriales o en casos previamente revisados; indicador de la acción, que será especialmente atendido, ya que fue uno de los aspectos más cuestionados y deficitarios que se advirtieron en la evaluación intermedia del Primer Plan y donde habrá asesoría técnica del Banco Mundial; plazo de cumplimiento; y a qué recomendación de Derechos Humanos responda; a qué derechos se vinculará la acción; y los grupos de especial protección a los que está dirigida la acción.

El Ministro (s) de Interior y Seguridad Pública, Sr. Juan Francisco Galli, sugiere que cada servicio debe comprometer el esfuerzo que realizará en el Plan, para evitar que se transforme en una disputa por presupuesto. Esto ocurre en varias ocasiones con los compromisos que se adquieren y luego no se cuenta con el presupuesto para realizarlas. Solicita que el mandato sea claro y explícito en la descripción, en donde las acciones que comprometan las instituciones sean con presupuesto propio.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos comenta que comparte lo señalado por el Ministro (S) de Interior y Seguridad pública, pero con un matiz porque sí se pide que la acción sea específica para el plan, esto significa que tenga el enfoque basado en derechos humanos en el cumplimiento. Por lo tanto, un servicio puede definir una acción que no supone recursos adicionales.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que el Plan de Derechos Humanos no puede contar con una partida presupuestaria para su implementación, cada institución comprometida debe preocuparse de procurar los recursos, sea que los tenga o que los vaya a requerir. Pero es importante que no se entienda que para ejecutar una acción del plan se dejen de hacer otras cosas.

Agrega el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos que lo más importante de este plan no es sólo la realización de acciones específicas, sino que se procura que dentro de todos los organismos de la Administración del Estado haya un enfoque de derechos humanos en su gestión, en su desarrollo. Así como en el pasado se incorporó en Chile la evaluación de los proyectos dentro del análisis de los gastos, ahora se busca que las acciones, que se desarrollan en los órganos del Estado, tengan como variable el enfoque basado en los derechos humanos, por eso debe incorporarse en cada gestión. Por tanto, no es una actividad que requiera de mayor presupuesto, sino que es una actitud distinta, donde el quehacer del servicio se ve guiado por una revisión del impacto de lo que se hace en la vida de las personas, cómo se pueden ver afectados sus derechos y la comunidad. Esto es el enfoque de derechos humanos que se va expresando en algunas acciones específicas. Pero no es esto una razón para pedir presupuesto ni una excusa para no cumplir una acción.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos presenta un resumen de lo presentado, en cuanto a la formalización de las acciones, refuerza la importancia de que los compromisos sean enviados por los jefes y jefas de servicio. Presenta un cronograma, donde -entre los meses de septiembre y noviembre- se desarrollará un proceso intenso de acompañamiento a los puntos focales para cumplir con los plazos. Indica que en octubre se inicia el proceso de la construcción de las acciones y, como sugerencia, también se propone incluir en este proceso de trabajo a sus respectivos COSOC, reconociendo que cada servicio trabaja de manera distinta con sus COSOC y respetando esa autonomía, se propone espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil.

En noviembre se realizará el proceso de formalización y la aprobación del Comité Interministerial de Derechos Humanos del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, lo que se está programando para finales de noviembre.

Finalmente, se enviará al Presidente, porque el mandato legal de la Ley Orgánica lo que hace es poner dentro de las funciones del Comité Interministerial de Derechos Humanos, aprobar el Plan para presentarlo al Presidente de la República, quien lo firma por Decreto Supremo.

La Sra. Subsecretaria termina su presentación haciendo una breve referencia al espacio de participación de los COSOC, como representantes de la sociedad civil; y presenta los seis materiales que se han trabajado desde la Subsecretaría de Derechos Humanos para la elaboración de las acciones y que se pondrán a disposición de los puntos focales.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que es importante poder conversar respecto de esta presentación, que es un trabajo bien hecho y bien pensado, que se ha basado también en la experiencia que se ha tenido con la implementación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y recordando cómo se hizo el Primer Plan, lo que ha inspirado también esta pauta de trabajo. Señala que es importante escuchar opiniones o sugerencias que se puedan hacer a este proceso, por lo que abre la palabra a los participantes.

Toma la palabra Paula Balladares del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien agradece la presentación. Como observación propone una flexibilidad en el número de tres acciones que se determinó para cada institución, de manera que pudiera considerarse las necesidades presentadas en los diagnósticos de los temas y el número de acciones pueda responder a ellas.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos agradece la intervención y comenta que, como se hizo referencia en la presentación, el número de tres acciones es preliminar, que depende de cada institución, del resultado del proceso participativo, de las recomendaciones, de los diagnósticos y las prioridades sectoriales.

Hace uso de la palabra la Defensora de los derechos de la Niñez, Sra. Patricia Muñoz, quien felicita el trabajo liderado por la Subsecretaria Recabarren, porque esto da cuenta de una forma de generar política pública sobre la base de la participación incidente, no solo de instituciones como las que se honra en dirigir, sino que también de quienes van a ser destinatarios directos de las acciones de este Plan.

La Sra. Defensora de los derechos de la Niñez releva la permanente disposición e intención declarada, pero además ejercida, de que en esta participación no estén excluidos niños, niñas y adolescentes. Eso ha sido fundamental para la institución que dirige y reconoce a la permanente disposición del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Subsecretaria de Derechos Humanos, para poder entregar elementos técnicos basados en su propio trabajo, para que las metodologías de participación de este grupo de la población puedan permitir que efectivamente estos focos de información, de antecedentes como los descritos por la Jefa de la División de Promoción, puedan ser integrados en este nuevo plan. En segundo término, releva lo mencionado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos en relación al tema presupuestario, ya que los ejercicios presupuestarios tienen temporalidades distintas a la ejecución de este Plan, desde esa perspectiva, condicionar el comportamiento institucional del Estado a las posibilidades de que se requiera financiamiento, podría implicar que, en el caso de este Segundo Plan, aquello estuviera descoordinado en razón de que el presupuesto 2022 ya está en tramitación. En este sentido, la Defensora de los Derechos de la Niñez considera relevante cómo, de manera transversal, el enfoque de Derechos Humanos se integra en el comportamiento y el quehacer institucional, y cómo esa convicción y comprensión permite que toda acción que se despliegue desde cualquier institución del Estado, esté basada en la consideración esencial que tienen los derechos humanos de quienes vivimos en este país. Como tercer punto, considera importante lo planteado por la Subsecretaria Recabarren, en cuanto a la posibilidad de que el Plan sea lo suficientemente adaptable a aquellas condiciones que cada una de las instituciones tiene y esto ha quedado de manifiesto y muy claramente establecido que el número de acciones está basado precisamente en el análisis que va

a realizar la propia institución que las va a comprometer; de esta manera, plantearse un número mínimo resulta pertinente porque no se saca nada el llenarse de acciones, como las que contenía el primer plan, si luego no hay capacidad para responder a ellas en términos de su ejecución. En este sentido, considera que el Segundo Plan plantea este desafío con mucha claridad.

La Subsecretaria (s) de la Niñez, Sra. María Elena Arzola, toma la palabra y felicita al equipo de la Subsecretaría de Derechos Humanos porque se ha visto el trabajo que han realizado este tiempo respecto de este nuevo plan y del plan anterior. También destaca la participación de los niños, niñas y adolescentes en esta instancia, que es valorada enormemente. Agrega que, en base al trabajo conjunto que han desarrollado ambas subsecretarías, es de su interés que exista una coordinación y una sinergia con el Plan de Niñez, que ambos planes conversen y, por la experiencia de su propio plan de acción, releva la intersectorialidad que se ha propuesto para el desarrollo de los compromisos.

El Sr. Xavier Mena y el Sr. Dominique Sowa, del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas, felicitan el desarrollo del proceso para la elaboración del Segundo PNDH y plantean la consulta respecto de la retroalimentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos hacia las instituciones y ministerios que estarán desarrollando las acciones, debido a que la eficiencia o la capacidad de cumplimiento de este Plan también depende de la calidad de las acciones y los compromisos de cada una de las instituciones y ministerios.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos refuerza que la Subsecretaría tendrá encargados, profesionales del departamento de Políticas Públicas, actuando como sectoriales, que van a trabajar con cada uno de los puntos focales, para apoyarlos en el proceso de construcción de las acciones.

El Sr. Ministro (s) de Interior y Seguridad Pública señala que hay que seguir la metodología de darles a las autoridades políticas a cargo de la coordinación del sector, cierta flexibilidad para la cantidad de acciones a comprometer. En relación con lo anterior, cree que es importante que los compromisos de los servicios vengan desde las autoridades políticas, a cargo de la coordinación.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos da la palabra a los representantes del INDH y de la Defensoría de la Niñez para presentar la metodología para el monitoreo del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, haciendo presente que se han realizado reuniones mensuales entre los equipos de las dos instituciones mencionadas y el de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Inicia su intervención la Sra. Defensora de la Niñez, quien plantea que han participado activamente en las instancias que se han liderado desde la Subsecretaría, que han comprendido la disposición para oír sus propuestas técnicas. También, se está realizando un trabajo en conjunto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos sobre el mecanismo de monitoreo del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos. La Defensoría de la Niñez, que, desde enero del presente año ha trabajado la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la finalidad de poder proporcionar asistencia técnica, particularmente en un ámbito que se relaciona con la implementación del proceso participativo, donde han sido incluidos en el panel de expertos y expertas que permite realizar observaciones a los documentos que, metodológicamente, se han propuesto desde la Subsecretaría. Además, señala que se ha procurado hacer la difusión de aquellos que encuentren consultivos y también de las plataformas de participación relacionadas con niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, el trabajo se ha focalizado en la elaboración de este mecanismo de monitoreo del Segundo Plan, que es disímil al proceso de seguimiento, como lo ha dicho la Subsecretaria. En el mecanismo de monitoreo se ha tenido un trabajo conjunto con el INDH, para promover acciones que vayan reforzando lo que involucre el cumplimiento de toda la institucionalidad pública en relación a los compromisos adquiridos por el Plan. Se han tenido reuniones quincenales entre el INDH y la Defensoría desde marzo a esta fecha. Si bien han considerado la imposibilidad de hacer informes conjuntos en relación con el monitoreo del plan, sí se va a establecer una metodología

común, los informes serán emitidos por cada institución, basada en los objetivos y las funciones que cada una de las leyes les ha dado.

En este sentido, han resultado priorizar temáticas anuales de seguimiento similar, de manera tal que los informes emitido por cada una de las instituciones, resulten respecto de temáticas igual y que, además, permitan ser complementarios en el análisis que la Subsecretaría y cualquier otra institución del Estado, pudiera realizar respecto de esto.

La Sra. Defensora de la Niñez señala que, si bien el diseño metodológico está en desarrollo, la idea es poder presentarlo formalmente en el mes de noviembre, en conjunto con lo que debiera ser el lanzamiento del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Defensoría de la Niñez se ha reunido también con el Instituto Nacional de Derechos Humanos para ver cómo los sistemas de monitoreo de compromisos y de recomendaciones que las instituciones ya se encuentran implementando, han podido servir o ser de utilidad para poder generar una metodología que sea mucho más potente. En ese sentido, el énfasis que va a tener esta es en el seguimiento de las acciones y los temas involucrados, particularmente enfocado en la evaluación de los indicadores de derechos humanos y en aquellas formas que dicen relación con la ponderación para el establecimiento de parámetros de resultados.

Expone que lo que ya se ha definido como elementos necesarios es, primero, la determinación de categorías de análisis según los derechos que involucra la sistematización de acciones del plan; un proceso de determinación de parámetros e indicadores de evaluación con foco en evaluación, precisamente, en base a estos indicadores de derecho. La Defensoría de la Niñez cuenta con un Observatorio de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que tiene metodologías que ha elaborado para hacer el seguimiento del cumplimiento público y los derechos de este grupo de la población, además de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación en razón a esta metodología.

La Sra. Defensora de la Niñez releva lo que planteaba la Subsecretaria (s) Arzola, en relación a la vinculación que tiene, indefectiblemente, el Plan Nacional de Derechos Humanos con el Plan de Niñez y Adolescencia, que también es un factor de análisis importante.

La Sra. Defensora de la Niñez señala que todo se presentará en el mes de noviembre, que ha sido un trabajo muy enriquecedor, no sólo por el vínculo permanente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, sino que también con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que nos permite ir generando acciones coordinadas de manera permanente en un tema tan relevante y trascendente, como es que el Plan Nacional de Derechos Humanos sea ejecutado y se ha medido y podamos así avanzar a una cultura de Derechos Humanos en nuestro país, tan necesaria y urgente.

La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos precisa que la fecha del lanzamiento del plan no está prevista para noviembre, lo que está previsto para noviembre es que el Comité Interministerial apruebe la propuesta de Plan Nacional. El Plan entrará en vigencia cuando la Contraloría General de la República tome razón del mismo.

Desde el Instituto Nacional de Derechos Humanos, su representante la Sra. Paula Ballesteros, Jefa de la Unidad de Estudios y Memoria, señala que la metodología, básicamente, es la presentada por la Sra. Defensora de la Niñez: se trabajará en indicadores estructurales, de proceso y de resultados, que son la metodología propuesta por Naciones Unidas y que, como Instituto, también aplican a los distintos proyectos y seguimientos que se realizan. Recalca que esta metodología, que ha sido reconocida internacionalmente y ha sido compartida y aplicada en otros países, es un abordaje a partir de los indicadores de cumplimiento con resultados graduales (cumplimiento total, parcial, sustancial o incumplimiento).

Continúa señalando que, adicionalmente y en consideración a que el INDH tiene en su mandato una cantidad más amplia de derechos y grupos de especial protección que debe cuidar, a partir de los resultados del monitoreo, se va a realizar un análisis cualitativo y hacer informes en relación al diseño y gobernanza del plan. Luego, en un segundo momento a la implementación efectiva del plan y, en un tercer momento, en relación de los resultados, a partir de los que se consiga recopilar a través de esa estrategia de monitoreo conjunta y se avanzará en un análisis más cualitativo considerando las distintas etapas de la política pública. Esperan lanzar este proceso cuando se haga el lanzamiento del Segundo Plan.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos le da la palabra al Sr. Ministro (s) de Interior y Seguridad Pública quien señala la importancia del tema de reinserción social y de ampliarlo a distintos fenómenos de las personas privadas de libertad, en donde se deben involucrar más servicios que Gendarmería y que son de alto interés. Por lo anterior, plantea la posibilidad de tratar la temática como de personas privadas de libertad desde los fines de la pena, hasta los fenómenos delictuales que ocurren dentro de los recintos penales, que muchas veces vulneran derechos.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que la perspectiva se puede ir precisando porque la reinserción social es extraordinariamente amplia y no sólo de Gendarmería. En el Proyecto +R que el Ministerio ha desarrollado, se incorporan a una serie de organismos del Estado, a la sociedad civil y a las empresas del sector productivo, para avanzar en esto se debe suponer un trabajo con el Ministerio de Salud, Ministerio de educación y otros de distintos temas porque la reinserción social es un fenómeno muy complejo que tiene que ver con el rol del Estado de manera transversal y, también, con el rol de la sociedad en esto, porque no hay reinserción si la sociedad no acoge a quienes egresan de los centros penales. Hay un trabajo amplio que realizar.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da la palabra a la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos para abordar el último punto de la tabla, dar cuenta del séptimo reporte de seguimiento de la implementación de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. La Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos indica que los distintos puntos focales de las más de 50 instituciones que tienen comprometidas acciones en este primer plan 2018 – 2021, se ha reportado desde abril del 2018 hasta ahora, un informe que ya está publicado.

La Sra. Subsecretaria indica que en el séptimo proceso de seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, que corresponde a mayo del 2021, se reportaron 93,1% de las acciones, que corresponde a 566, y el 6,9% de las acciones no fueron reportadas, lo que corresponde a 42 compromisos. Lo anterior, tiene una pequeña variación en relación al número de reportados previamente en ejercicios anteriores, por lo que se presenta un comparado en relación a las acciones no iniciadas, en implementación y finalizadas.

Entre el sexto reporte, que fue en noviembre 2020, y el séptimo reporte de mayo del 2021, hay una mejoría estadísticamente significativa, en términos de las acciones que no estaban iniciadas a noviembre del 2020, hay una diferencia de 17 acciones. Aumentan las acciones nuevas reportadas como finalizadas y baja, por tanto, el número de acciones en implementación. Es importante hacer presente que muchas de las acciones, por la forma en que fueron definidas metodológicamente en un comienzo, son acciones de continuidad, por lo tanto, las instituciones no las reportan como finalizadas y no se van a reportar como finalizada hasta el término de este año, por lo tanto, en el reporte de noviembre, que es el octavo y final, se notará un cambio drástico en términos de las acciones finalizadas.

Todo lo anterior, comenta, sin perjuicio de que, con la mayor transparencia, se va a realizar el informe de evaluación final del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que corresponde hacerlo por ley, se va a realizar el próximo año, donde se solicitaron recursos para ello en el ejercicio presupuestario 2022.

Toma la palabra el Sr. Dominique Sowa del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones, para preguntar a la Defensora de la Niñez sobre la periodicidad de los informes de monitoreo, porque entendieron que serán anuales.

La Sra. Defensora de la Niñez responde que, como todavía no está cerrado el instrumento, no es algo que esté definido en esos términos. Señala que consideran que un informe anual es el mínimo, pero podría generarse instancias intermedias. Pero no pueden responder con claridad por el momento.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos recuerda que este es el séptimo informe y queda aún el octavo, que es el último y final, que se hará en noviembre. Para con eso elaborar un informe final de todo el trabajo hecho, previo a la evaluación final del Plan.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos recaba el acuerdo de este Comité respecto de las materias que se han tratado y de dar por acogido, primero, el reporte de la preparación del Segundo Plan y la recepción del séptimo informe de seguimiento del primer Plan Nacional de derechos. Se dan por aprobados.

El Sr. Ministro agradece a quienes pudieron concurrir presencialmente y a quienes acompañan en forma remota, por su participación, interés y su compromiso. Señala que se irá avanzado en esta materia, de manera de incorporar el enfoque basado en los derechos humanos, como forma de trabajo permanente, que son los objetivos del plan, como instrumento y herramienta para mirar la labor del Estado de una manera distinta.

Señala que habrá, probablemente, una sesión extraordinaria para conocer el seguimiento de los informes de Derechos Humanos de distintos organismos nacionales e internacionales, respecto a las consecuencias que tuvo en el ámbito de los derechos humanos, el estallido social, el cual será convocado prontamente.

Se levanta la sesión.”

Hay firmas ilegibles de Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Juan Francisco Galli Basili, Ministro (s) del Interior y Seguridad Pública; Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos; Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas; María Elena Arzola González, Subsecretaria (s) de la Niñez y Gloria Navarrete Pinto, Subsecretaria (s) de Relaciones Exteriores.

Asistentes

NOMBRE	CARGO
Sr. Hernán Larraín Fernández	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sr. Juan Francisco Galli Basili	Ministro (s) del Interior y Seguridad Pública
Sra. Lorena Recabarren Silva	Subsecretaria de Derechos Humanos
Sr. Alfonso Vargas Lyng	Subsecretario para las Fuerzas Armadas

NOMBRE	CARGO
Sra. María Elena Arzola González	Subsecretaria (s) de la Niñez
Sra. Gloria Navarrete Pinto	Subsecretaria (s) de Relaciones Exteriores
Sr. Jaime Chomalí Garib	Embajador Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Paula Ballesteros	Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sra. Patricia Muñoz	Defensoría de la Niñez
Xavier Mena	Oficina Regional para América del Sur Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Dominque Sowa	Oficina Regional para América del Sur Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Sr. Paolo Mefalopulos	Representante de UNICEF en Chile
Grayson Ferrari	Representante Adjunto de UNICEF en Chile
Marcela Correa Benguria	Jefa de la División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

2°. - **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de garantizar a la ciudadanía un efectivo acceso a la información pública, dando estricto cumplimiento al principio de transparencia conforme a la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

*Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:*

Distribución.

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

